



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

**DÑA. ASCENSIÓN SERRANO LAPEÑA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el día 21/04/2016, adoptó, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

**005) CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES "SAN ANTON - MORON".-**

Conoce la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Morón de la Frontera y la Asociación Protectora de Animales “San Antón – Morón”, cuyo objeto es establecer las líneas generales de colaboración entre ambas entidades en cuanto a la atención, protección y defensa de los animales, así como la recogida de animales abandonados en el término municipal de Morón, fomentando la educación y sensibilización sobre el maltrato animal y otros aspectos básicos para la convivencia con animales.

Debatido el punto, por unanimidad de los asistentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Morón de la Frontera y la Asociación Protectora de Animales “San Antón – Morón” que, transcrito, dice:

***“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “SAN ANTÓN – MORÓN”.***

*En Morón de la Frontera, a      de abril de 2016*

*De una parte D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento s/;*

*De otra parte, Doña Isabel Tagua López, mayor de edad, provista de NIF número 75.393.101-K, actuando en calidad de representante de la Asociación Protectora de Animales “San Antón – Morón”, domiciliada en Morón de la Frontera, calle Molinos nº 17.*

**EXPONEN**

**PRIMERO:** *Que la Delegación Municipal de Servicios Generales tiene asignada entre otras competencias la de velar por la asistencia a los animales abandonados en el término municipal de Morón para su recogida y derivación a la entidad competente en cada caso, realizando esta labor en colaboración con la Policía Local y Nacional.*

**SEGUNDO:** *Que la Asociación Protectora de Animales “San Antón – Morón”, es una asociación sin ánimo de lucro de ámbito local cuyos fines son:*

- *La atención, protección y defensa de los animales.*
- *La denuncia del maltrato de animales.*

- *La recogida de animales abandonados.*

*Para el cumplimiento de estos fines, la asociación organiza las siguientes actividades:*

- *Campañas de información y sensibilización en contra del abandono de animales.*
- *Asesoramiento psicológico y veterinario.*
- *Censo de animales y propietarios.*

**TERCERO:** *Que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en el ámbito de la acogida de animales abandonados y la sensibilización social en contra del maltrato animal, y han decidido suscribir el presente convenio de colaboración, con la idea de difundir las actividades e iniciativas que lleva a cabo la Asociación Protectora de Animales "San Anton – Morón", así como potenciar una cultura de respeto y protección de los animales que conviven con nosotros en nuestro entorno familiar, vecinal y local.*

*En virtud de lo expuesto anteriormente, se suscribe el presente convenio, de acuerdo con las siguientes*

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** *Objeto.*

*El objeto del presente convenio es establecer las líneas generales de colaboración entre ambas entidades en cuanto a la atención, protección y defensa de los animales, así como la recogida de animales abandonados en el término municipal de Morón, fomentando la educación y sensibilización sobre el maltrato animal y otros aspectos básicos para la convivencia con animales.*

**SEGUNDA:** *Obligaciones del Ayuntamiento de Morón de la Frontera*

*El Ayuntamiento de Morón se compromete a:*

- a) El Ayuntamiento mantiene cedido a la Asociación Protectora de Animales "San Antón – Morón" un espacio acondicionado en las instalaciones municipales de la antigua Fábrica de Cementos para el desarrollo de sus actividades en materia de acogida, protección y defensa de los animales abandonados en Morón.*
- b) Mantenimiento en buen estado, especialmente en las condiciones higiénico-sanitarias, de las zonas aledañas al refugio.*
- c) Garantizar el abastecimiento de agua y luz en el refugio, cuyo coste correrá a cargo del Ayuntamiento.*
- d) El ayuntamiento entiende que dicho espacio tiene un carácter provisional, comprometiéndose a dotar a la Asociación de unas nuevas instalaciones, en suelo público municipal, en las que se contemplen: cerramiento, perreras, agua, luz, señalización y aquellos elementos necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades, que serán contemplados dentro de un proyecto de obras a realizar por los servicios municipales de Urbanismo, en el que se tendrán en cuenta las consideraciones que la asociación aporte para su diseño. Dicho proyecto y su ejecución se llevarán a cabo a través de su inclusión en alguno de los planes y programas de obras que viene desarrollando anualmente el Ayuntamiento de Morón.*
- e) El Ayuntamiento se compromete a colaborar en la atención a los avisos de urgencia a la policía local, de animales abandonados, en la recogida, traslado y atención veterinaria de emergencia. Así como a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de dichos animales durante su permanencia en el refugio.*

- f) *Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en cuantas acciones y actividades en favor de los animales abandonados y la sensibilización social en contra del maltrato animal ponga en marcha la Asociación Protectora de Animales "San Antón – Morón". Para ello, se incluirá a la asociación entre las entidades y asociaciones socio sanitarias que perciben ayuda o subvención municipal, previa presentación de proyecto de actividades conforme a la normativa municipal vigente.*
- g) *Facilitar la comunicación del Ayuntamiento con la Asociación a través de la Delegación Municipal de Servicios Generales, en la persona del Concejal Delegado, o en aquella que éste designe para tal efecto.*

**TERCERA:** *Obligaciones de la Asociación Protectora de Animales "San Antón – Morón".*

- a) *El correcto uso y mantenimiento de las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento.*
- b) *Colaborar con el Ayuntamiento en materia de sensibilización en contra del abandono y maltrato de animales.*
- c) *Velar por el correcto tratamiento y mantenimiento de los animales acogidos en sus instalaciones.*
- d) *Indicar y publicitar en sus actividades la colaboración del Ayuntamiento.*
- e) *Salvaguardar y cumplir con aquellos preceptos legales que les sean de aplicación para el correcto desarrollo de sus actividades.*
- f) *Facilitar la comunicación de la Asociación con el Ayuntamiento a través de la Junta Directiva, en la persona de su Presidente/a, o en aquel miembro de su Junta que éste/a designe para tal efecto.*

*Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, ambas partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado.*

*Por el Ayuntamiento de Morón  
El Alcalde-Presidente*

*Por la Asociación Protectora de Animales  
"San Antón -Morón"*

*Fdo.: Juan Manuel Rodríguez Domínguez*

*Fdo.: Isabel Tagua López".*

- 2.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio.*
- 3.- *Requerir al interesado para que, en el plazo de 10 días, a contar del siguiente al en que reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la firma del Convenio citado, que tendrá efectos desde el día de su firma.*

*Y para que conste y surta efectos, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en la ciudad de Morón de la Frontera, a 26 DE ABRIL DE 2016.*

V° B°  
EL ALCALDE



